

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

No. 004- 2020 – G.A.D.P.R.S.J.

JUNTA PARROQUIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN JUAN

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la Republica establece en su parte pertinente “que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorial, integración y participación ciudadana”;

Que, el artículo 67 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece “a la junta parroquial rural le corresponde expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, conforme éste Código”;

Que, mediante acuerdo ministerial No. 00126-2020 de 11 de marzo del 2020, la Ministra de salud declara en estado de emergencia sanitaria en el Ecuador, debido al brote del Coronavirus COVID 19. ”;

Que, El GADPR San Juan debe adoptar las medidas inmediatas para prevenir y proteger la salud e integridad física de la población de la parroquia de San Juan por lo tanto las condiciones deben estar enmarcadas en velar la salud de los ciudadanos y de la parroquia en general; y

En el uso de las facultades y atribuciones que le confiere el Art. 67 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización el Gobierno Autónomo Parroquial Rural de San Juan en sesión ordinaria del lunes 31 de agosto del 2020:

RESUELVE:

CONDONAR el pago de las adjudicaciones de los locales o cubículos de Mercado de Productores de San Juan por los meses de marzo, abril, mayo, junio; debido a que por la Pandemia COVID 19 no se abrió el Mercado de Productores de San Juan.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.-

San Juan, 31 de agosto del 2020



Abg. Katy Arias
PRESIDENTE DEL GADPR SAN JUAN




Leda. Miriam Aucancela
VOCAL (S) GADPR SAN JUAN



Mcs. Julio Yuquilema
VOCAL GADPR SAN JUAN



Ing. Nelly Yumi
VOCAL GADPR SAN JUAN



Sr. Roberto Charig
VOCAL GADPR SAN JUAN

CERTIFICO: Que la presente Resolución Administrativa No. 004-2020, fue firmada por la Abg. Katy Arias, Lcda. Miriam Aucancela, Msc. Julio Yuquilema, Ing. Nelly Yumi y Sr. Roberto Charig. miembros de la Junta Parroquial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Juan en la reunión ordinaria del día 31 de agosto del año 2020.



Sra. María Dolores Silva
SECRETARIA – TEORERA GDPR SAN JUAN